

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de junio de 2020 Hora: 11:03:23

Recibo No. AA20643017

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A206430172F401

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TENER SU INFORMACION ACTUALIZADA PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA.
RENUEVE A MÁS TARDAR EL 03 DE JULIO.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS LATINA
Sigla: COOPLATINA
Nit: 900.355.450-1 Administración : Direccion
Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen
Especial
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0036901
Fecha de Inscripción: 4 de mayo de 2010
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 18 de febrero de 2020
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Kr 7 # 12 B - 63 Oficina 205
Edificio San Pablo
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: administracion@cooplatina.com
Teléfono comercial 1: 7420619
Teléfono comercial 2: 3182115010
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 7 N°. 12 B - 63 Oficina
205 Edificio San Pablo
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: administracion@cooplatina.com
Teléfono para notificación 1: 7420619
Teléfono para notificación 2: 3182115010

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de junio de 2020 Hora: 11:03:23

Recibo No. AA20643017

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A206430172F401

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 10 de abril de 2010 de Asamblea Constitutiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 4 de mayo de 2010, con el No. 00171322 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se constituyó la persona jurídica de naturaleza Cooperativa denominada COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS LATINA.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control:
SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto de acuerdo cooperativo de COOPLATINA. Constituye el objeto principal de la cooperativa las siguientes. Actividades: 1. Contribuir al desarrollo económico, cultural y a satisfacer las diversas necesidades de sus asociados y de la comunidad en general, mediante la venta y distribución de bienes y servicios. 2. Otorgar créditos a sus asociados para la adquisición de los bienes y servicios ofrecidos por la cooperativa. 3. Otorgar créditos bajo la modalidad de microcrédito a sus asociados. 4. Fomentar y organizar bingos, bazares y rifas entre sus asociados con arreglo a la ley, para beneficio de los mismos. 5. La cooperativa prestará preferencialmente sus servicios a sus asociados, pero de conformidad

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de junio de 2020 Hora: 11:03:23

Recibo No. AA20643017

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A206430172F401

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

con las disposiciones legales vigentes se extenderá a terceros por razones de interés social o bienestar colectivo a juicio del consejo de administración. 6. Actuar como operador de libranzas de acuerdo a la Ley 1527 de 2012. 7. La cooperativa dentro de su objeto social podrá manejar la cartera de los asociados, de personas naturales y personas jurídicas, percibiendo un porcentaje (%) como comisión por ese manejo, mejorando la calidad de vida de los asociados. 8. La cooperativa podrá realizar todos los actos, contratos y operaciones que tengan relación con su objeto social, podrán obtener recursos de créditos externos y realizar cualquier otra operación complementaria dentro de las leyes vigentes y los principios cooperativos, procurando mantener la adecuada rentabilidad de sus bienes y dineros disponibles mediante la celebración de contratos, colaboración transitoria de sus excedentes de liquidez e inversiones temporales, convenios y otras operaciones disponibles en el mercado. 9. La cooperativa podrá respaldar, garantizar o avalar créditos de terceros. 10. La cooperativa podrá realizar compra de cartera masiva y ventas de cartera, con base en las reglas y requisitos establecidos en la Circular Externa No. 008 de julio de 2014 por la Superintendencia de la Economía Solidaria. 11. La cooperativa podrá desarrollar todas aquellas actividades lícitas, complementarlas, tendientes al cumplimiento del objeto social, mediante celebración de contratos con entidades públicas y privadas, de acuerdo con lo estipulado en los artículos décimo (10°), decimoprimer (11), el numeral noveno (9°) del artículo (19) de la Ley 79 de 1988, Ley 1527 de 2012, Decreto 1881 de septiembre 2012 y a juicio del consejo de administración.

PATRIMONIO

\$ 216.285.173,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El gerente será el representante legal de la cooperativa, el subgerente o tesorero respectivamente, reemplazarán al gerente en sus ausencias temporales y le serán aplicables las mismas disposiciones del gerente para ejercer el cargo, cumplirá con las funciones propias del cargo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de junio de 2020 Hora: 11:03:23

Recibo No. AA20643017

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A206430172F401

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones y responsabilidades del gerente: 1. Ejecutar decisiones de la asamblea general y del consejo de administración, así como supervisar el funcionamiento de la cooperativa, la prestación de los servicios, el desarrollo de los programas y cuidar de la debida y oportuna ejecución. 2. Proponer las políticas administrativas, los programas de desarrollo y preparar los proyectos y presupuestos que serán sometidos a consideración del consejo de administración. 3. Dirigir las relaciones públicas de la cooperativa, en especial con las organizaciones del sector. 4. Procurar que los asociados reciban información oportuna sobre los servicios y demás asuntos de interés y mantener permanentemente comunicación con ellos. 5. Aprobar o improbar solicitudes de afiliación o retiro de asociados. 6. Aprobar o improbar solicitudes de crédito de los asociados hasta por 150 SMLV. 7. Celebrar contrato de tipo fiduciario, y de toda clase de negocios dentro del giro ordinario de las actividades de la cooperativa, cuyos montos estén acordados con los entes reguladores de la misma, en los cuales el gerente tendrá autonomía para realizar los mismos sin regulación de monto. 8. Celebrar previa autorización expresa de la asamblea general o el consejo de administración, según el caso, los contratos relacionados con la adquisición, venta, de constitución de garantías reales sobre inmuebles o específicas sobre otros bienes, cuando el monto de los contratos no exceda las facultades otorgadas. 9. Ejercer por sí mismo o mediante apoderado especial la representación judicial o extrajudicial de la cooperativa. 10. Contratar y nombrar dentro de su competencia, los trabajadores para los diversos cargos dentro de la cooperativa de conformidad con la planta de personal aprobada por el consejo de administración y dar por terminados sus contratos de trabajo con sujeción a las normas laborales vigentes. 11. Ejecutar las sanciones disciplinarias que le corresponda aplicar como director ejecutivo y que expresamente le determine los reglamentos, por faltas comprobadas y dar cuenta al consejo de administración. 12. Organizar y dirigir, de acuerdo con las disposiciones del consejo de administración, sucursales o agencias, cuando sea necesario su funcionamiento y la prestación de servicios de la cooperativa. 13. Elaborar y someter a la aprobación del consejo de administración, los reglamentos de carácter interno de la cooperativa. 14. Intervenir por las diligencias de admisión y retiros de los asociados autenticando los registros, títulos de aportación y demás documentos. 15. Ordenar los

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de junio de 2020 Hora: 11:03:23

Recibo No. AA20643017

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A206430172F401

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

gastos ordinarios y extraordinarios de acuerdo con el presupuesto y las facultades especiales que para el efecto se le otorguen por parte del consejo de administración. 16. Supervigilar el estado de caja y cuidar de que se mantengan en seguridad los bienes y valores de la cooperativa. 17. Enviar oportunamente al organismo estatal competente que ejerza las funciones de vigilancia y control del sector, los estados financieros, informes de contabilidad y todos los datos estadísticos o informes requeridos por lícita entidad. 18. Presentar al consejo de administración, el proyecto de distribución de excedentes correspondientes a cada ejercicio, que se debe remitir al organismo estatal competente que ejerza las funciones de vigilancia y control del sector para su aprobación. 19. Presentar al consejo, el proyecto de presupuesto anual de rentas y gastos para su aprobación. 20. Las demás que le asigne el consejo de administración. 21. Verificar que los procedimientos establecidos, desarrollen las políticas aprobadas por el consejo de administración o quien haga sus veces. 22. Disponer de los recursos técnicos y humanos para implementar y mantener en funcionamiento los mecanismos de prevención LA/FT, según la aprobación impartida por el consejo de administración. 23. Brindar el apoyo que requiera el empleado de cumplimiento. 24. Coordinar y programar los planes de capacitación sobre prevención de riesgos asociados al LA/FT, dirigido a todas las áreas y funcionarios de la organización, incluyendo los órganos de administración y control y a revisoría fiscal. 25. Verificar la adopción y funcionamiento de los procedimientos definidos para el adecuado manejo, conservación y archivo de los documentos y reporte relacionados con la prevención de riesgos de LA/FT y garantizar la confidencialidad de dicha información. Parágrafo: El gerente deberá rendir informe y cuentas comprobadas de su gestión al consejo de administración y a la asamblea, al final de su periodo y cuando se retire de su cargo.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 079 del 22 de julio de 2016, de Consejo de Administración, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de septiembre de 2016 con el No. 00027451 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de junio de 2020 Hora: 11:03:23

Recibo No. AA20643017

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A206430172F401

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Barragan Yezid	Rodriguez C.C. No. 000000093402839

Por Acta No. 114 del 18 de octubre de 2018, de Consejo de Administración, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de noviembre de 2018 con el No. 00035843 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Ardila Claudia Marcela	Franco C.C. No. 000001016019129

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 017 del 21 de febrero de 2020, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de marzo de 2020 con el No. 00040102 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Consejo De Administracion	Triana Francelly	Barragan Steffany C.C. No. 000001013642133
Miembro Consejo De Administracion	Barragan Adriana	Rodriguez C.C. No. 000000065777322
Miembro Consejo De Administracion	Montoya Zulma	Martinez C.C. No. 000001023872639

SUPLENTES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de junio de 2020 Hora: 11:03:23

Recibo No. AA20643017

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A206430172F401

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Suplente Consejo De Administracion	Perez Pechene Nathaly	C.C. No. 000001112957529
Miembro Suplente Consejo De Administracion	Perez Pechene Maria Isabel	C.C. No. 000000029284295
Miembro Suplente Consejo De Administracion	Corrales Roncancio Edwin	C.C. No. 000000079823559

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 003 del 22 de febrero de 2012 de la Asamblea General	00012874 del 30 de julio de 2013 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 006 del 22 de octubre de 2013 de la Asamblea General	00013921 del 31 de octubre de 2013 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 007 del 22 de marzo de 2014 de la Asamblea General	00016231 del 7 de mayo de 2014 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 8 del 22 de agosto de 2014 de la Asamblea General	00018570 del 16 de septiembre de 2014 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 008A del 16 de febrero de 2015 de la Asamblea General	00022871 del 11 de agosto de 2015 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 015 del 13 de octubre de 2018 de la Asamblea General	00035772 del 1 de noviembre de 2018 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de junio de 2020 Hora: 11:03:23

Recibo No. AA20643017

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A206430172F401

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6499

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

TAMAÑO EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 366,292,086

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6499

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 23 de junio de 2020 Hora: 11:03:23**

Recibo No. AA20643017

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A206430172F401

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de junio de 2020 Hora: 11:03:23

Recibo No. AA20643017

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A206430172F401

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

